



**MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).**

**CERTIFICA:**

Que el **Ayuntamiento en Pleno** en sesión extraordinaria celebrada el día **diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3. Área de Secretaría.**  
**Referencia: 1356G/2023.**

**RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el expediente 1356G/2023, constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

- 1.-** El Ayuntamiento en Plenario, con fecha 30 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2023, que incluye además el de la Sociedad Municipal y la Plantilla, sometiéndose mediante anuncio a exposición pública, en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 43, de fecha 10 de abril, para que durante quince días, los interesados pudiesen examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones.
- 2.-** En dicho período se presenta reclamación por D. José Manuel Luis Pérez, funcionario de carrera de esta Administración, solicitando, tras su exposición de hechos y fundamentos, el que se le reconozca el derecho del funcionario a desempeñar las funciones como Jefe de Sección, con las consecuencias económicas derivadas de la mismas, conforme al Manual de Valoración contenido en el documento de Relación de Puestos de Trabajo, con efectos, en este último caso, desde el 23/12/2021.
- 3.-** Respecto al contenido y los motivos que se plantean en la reclamación presentada, se ha emitido informe por la Técnico de Recursos Humanos, con fecha 05 de mayo de 2023, proponiendo su inadmisión, con fundamento en que la reclamación presentada no se hace a través de los medios electrónicos al que está obligado el reclamante, y porque no se encuentra dentro de los supuestos previstos legalmente.
- 4.-** Asimismo se ha emitido informe por la Técnico de Intervención, con fecha 10 de mayo de 2023, proponiendo su inadmisión y por la Intervención General, en fecha 11 de mayo de 2023, de control financiero, proponiendo su no admisión. En ambos casos, por no encontrarse la reclamación comprendida en los supuestos tasados establecidos legalmente.
- 5.-** La comisión informativa permanente del área de Urbanismo, Economía y Hacienda, Desarrollo Económico, Transparencia, Modernización y Accesibilidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2023, dictaminó de conformidad.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Resultan de aplicación los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo (en adelante TRLRHL); los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; a Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la Ley 31/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y demás normativa dictada en desarrollo de las disposiciones citadas de preceptiva y pertinente aplicación.

**Segunda.-** Respecto a la reclamación presentada y los motivos de la misma, a tenor de los informes técnicos jurídicos y económicos financieros emitidos que se han señalado en los antecedentes de este acuerdo, se plantean las siguientes cuestiones:

1. El reclamante, a tenor de lo señalado en el artículo 170.1 del TRLRHL, tiene la consideración de interesado por cuanto puede resultar directamente afectado, aún no residiendo en el territorio de esta Entidad Local, por su condición de empleado público de la misma, aunque si es lo cierto que está obligado a relacionarse con aquella a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, que existen y le constan.

2. Respecto a la plantilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, de la LBRL y 126, del TRLRHL, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y se aprueba por tanto, conjuntamente con el presupuesto municipal, por lo que se puede entender que las reclamaciones a la aprobación inicial de la plantilla, coincidirán con las reclamaciones a la aprobación del Presupuesto General.

3. En cuanto a la procedencia de la reclamación. Señala el artículo 170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

*“a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.”*

La elaboración del Presupuesto General ha cumplido lo establecido en título VI, capítulo primero del TRLRH, así como en su reglamento de desarrollo, constando con informe de Intervención General de fecha 21 de marzo de 2023, en el que se concluye que el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2023 tiene el contenido necesario para su aprobación.

*“ b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.”*

Este apartado hace referencia a compromisos preexistentes y conocidos, toda vez que en lenguaje presupuestario una “obligación” se reconoce cuando previamente hemos autorizado y comprometido un gasto y, tenemos pruebas fehacientes de que el gasto se ha realizado de conformidad (art. 52 a 59 del RD 500/1990). De forma que, para “omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles” en el momento de la elaboración del presupuesto, el órgano gestor tenía que ser consciente del importe que su cumplimiento exige, debiendo adecuar el crédito a tales necesidades.

A los efectos de lo señalado en los antecedentes VI y VII del escrito presentado por D. José Manuel Luis Pérez, se relacionan los expedientes instruidos en el Ayuntamiento bajo el número 354K/2023 y 13169W/2021. El primero de ellos ya resuelto, desestimando la reclamación del interesado respecto a diferencias salariales en el complemento específico; y el segundo, aún no se encuentra concluso.

De lo expuesto se desprende, que en el caso que no ocupa, no hay resolución firme que ampare lo solicitado por el interesado, ni tampoco cuantificación económica del gasto que

supondría.

*“c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.*

El Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona fue aprobado inicialmente por el Pleno con superávit, por lo que las previsiones de ingresos superan a los gastos, dando cumplimiento a lo señalado en el art. 165.4 del TRLRHL.

A la vista de lo expuesto, se infiere que los motivos para la presentación de reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto General (así como para la aprobación inicial de Plantilla de acuerdo a lo señalado) se encuentran tasados en el precitado artículo 170.2 del TRLRHL, por lo que al no plantearse alegaciones basadas en cuestiones diferentes a las señaladas en el mismo, procede la desestimación de la reclamación.

**Tercera.-** Según lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.1) del TRLRHL, el Pleno es el órgano competente para resolver sobre la aprobación del presupuesto y la reclamaciones presentadas en el período de información pública del mismo.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, resulta:

PERSONA	PARTIDO	VOTACIÓN
Jose Domingo Regalado Gonzalez	CCa-PN	Sí
Maria De La O Gaspar Gonzalez	CCa-PN	Sí
Maria Candelaria Rodriguez Gonzalez	CCa-PN	Sí
M. Concepcion Cabrera Venero	CCa-PN	Sí
Ruben Garcia Casañas	CCa-PN	Sí
Eudita Mendoza Navarro	CCa-PN	Sí
Ramon Fredi Oramas Chavez	CCa-PN	Sí
Raquel Morales Izquierdo	CCa-PN	Sí
Marcos Antonio Rodriguez Santana	PP	Sí
Carmen Dolores Rodriguez De Vera	PSOE	No
Miguel Angel Gonzalez Marrero	PSOE	No
Pedro Antonio Hernandez Barrera	MIXTO	No
Marcos Jose Gonzalez Alonso	NO ADSCRIT O	Sí
Carmen Yanira Gonzalez Gonzalez	NO ADSCRIT	Sí

	A	
Jose Adan Garcia Casañas	NO ASCRITO	No

Por todo ello, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **once votos a favor** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria, 1 del concejal del grupo Popular y 2 de los concejales no adscritos), **cuatro en contra** (2 de los concejales del grupo Socialista, 1 del concejal de Si Podemos Granadilla y 1 del Concejal no adscrito) y **cero abstenciones**

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación presentada por D. José Manuel Luis Pérez, por los motivos expuestos en la consideración jurídica Segunda.

**SEGUNDO.-** En su consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto General consolidado de 2023 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, comprensivo del Presupuesto de la propia Entidad, la Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente local SERMUGRAN S.L, junto con las Bases de Ejecución, el Plan Estratégico de Subvenciones, Anexos y la Plantilla de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	12.551.000,00 €	22,62%
II	Impuestos indirectos	10.683.218,79 €	19,25%
III	Tasas y otros ingresos	9.812.660,00 €	17,69%
IV	Transferencias Corrientes	22.188.128,49 €	39,99%
V	Ingresos patrimoniales	100.700,00 €	0,18%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	150.000,00 €	0,27%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>55.485.707,28 €</b>	

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	17.493.269,37 €	31,53%
II	Gastos en bs. ctes y ss	30.343.868,20 €	54,69%
III	Gastos financieros	250.100,00 €	0,45%
IV	Transferencias corrientes	4.357.687,67 €	7,85%
V	Fondo de contingencia	300.000,00 €	0,54%
VI	Inversiones reales	2.500.782,04 €	4,51%
VII	Transferencias de capital	90.000,00 €	0,16%
VIII	Activos financieros	150.000,00 €	0,27%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>55.485.707,28 €</b>	

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente local **SERMUGRAN, S.L.**

<b>1-Presupuesto de Ingresos</b>	
	<b>SERMUGRAN</b>
Capítulo III.- Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos (Prestación de Servicios )	679.298,00
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes (Otros ingresos de Explotación )	8.774.849,49
Capítulo V.- Ingresos Financieros (Ingresos Financieros)	-
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	-
<b>TOTAL</b>	<b>9.454.147,49</b>

<b>1-Presupuesto de Gastos</b>	
	<b>SERMUGRAN</b>
Capitulo I, Gastos de personal	6.776.107,28
Capitulo II, Gastos bienes corrientes y servicios	1.798.536,00
Capitulo III, Gastos financieros	385.101,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.959.744,28</b>

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente de forma consolidada el Presupuesto General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, comprensivo del propio de la entidad local y el de su sociedad mercantil de capital íntegramente público, Sermugran, SL, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS CONSOLIDADOS**

CAPÍTULOS	AYTO.	SERMUGRAN	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1.- Impuestos Directos.	12.551.000,00	0,00	12.551.000,00	0,00	12.551.000,00
2.- Impuestos Indirectos.	10.683.218,79	0,00	10.683.218,79	0,00	10.683.218,79
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	9.812.660,00	679.298,00	10.491.958,00	0,00	10.491.958,00
4.- Transferencias Corrientes.	22.188.128,49	8.774.849,49	30.962.977,98	8.774.849,49	22.188.128,49
5.- Ingresos Patrimoniales.	100.700,00	0,00	100.700,00	0,00	100.700,00
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>55.335.707,28</b>	<b>9.454.147,49</b>	<b>64.789.854,77</b>	<b>8.774.849,49</b>	<b>56.015.005,28</b>
6.- Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>55.335.707,28</b>	<b>9.454.147,49</b>	<b>64.789.854,77</b>	<b>8.774.849,49</b>	<b>56.015.005,28</b>
8.- Activos Financieros.	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
9.- Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>55.485.707,28</b>	<b>9.454.147,49</b>	<b>64.939.854,77</b>	<b>8.774.849,49</b>	<b>56.165.005,28</b>

**ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO.**

CAPÍTULOS	AYTO.	SERMUGRAN	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1.- Gastos de Personal.	17.493.269,37	6.776.107,28	24.269.376,65	0,00	24.269.376,65
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	30.343.868,20	1.798.536,00	32.142.404,20	8.774.849,49	23.367.554,71
3.- Gastos Financieros.	250.100,00	385.101,00	635.201,00	0,00	635.201,00
4.- Transferencias Corrientes.	4.357.687,67	0,00	4.357.687,67	0,00	4.357.687,67
5.- Fondo de Contingencia.	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>52.744.925,24</b>	<b>8.959.744,28</b>	<b>61.704.669,52</b>	<b>8.774.849,49</b>	<b>52.929.820,03</b>
6.- Inversiones Reales.	2.500.782,04	0,00	2.500.782,04	0,00	2.500.782,04
7.- Transferencias de Capital.	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	90.000,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.590.782,04</b>	<b>0,00</b>	<b>2.590.782,04</b>	<b>0,00</b>	<b>2.590.782,04</b>

<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>55.335.707,28</b>	<b>8.959.744,28</b>	<b>64.295.451,56</b>	<b>8.774.849,49</b>	<b>55.520.602,07</b>
8.- Activos Financieros.	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
9.- Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>55.485.707,28</b>	<b>8.959.744,28</b>	<b>64.445.451,56</b>	<b>8.774.849,49</b>	<b>55.670.602,07</b>

**QUINTO.-** Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, eventual y directivo, incluidas las vacantes y las nuevas incorporaciones, de conformidad con lo que figura en el Anexo de Personal, que queda de la siguiente forma:

### PLANTILLA DE PERSONAL 2023

<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
<b>13200 - Seguridad y Orden Público.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Técnico-a Área de Seguridad	A1	1	1	
Ingeniero-a Técnico Industrial	A2	1		
Sub-Inspector	A2	1		
Oficial Policía Local	C1	8	3	
Policia Local	C1	57	10	
Auxiliar Administrativo	C2	1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>15</b>	
<b>15100 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Arquitecto	A1	2	1	
Ingeniero Industrial	A1	1	1	
Técnico de Administración General	A1	3		
Técnico-a actuaciones Rusticas	A1	1	1	
Técnico-a disciplina y prescripciones	A1	1	1	
Arquitecto Técnico	A2	8		
Ingeniero técnico industrial	A2	1		
Administrativo	C1	1	1	
Delineante	C1	1	1	
Auxiliar Administrativo	C2	5	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	
<b>16500 - Alumbrado público.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Ingeniero-a Técnico Industrial	A2	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		
<b>17000 - Administración general del medio ambiente.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Auxiliar Administrativo	C2	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		
<b>17200 - Protección y mejora del medio ambiente.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Ingeniero-a Técnico Obras Públicas	A2	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		
<b>23100 - Asistencia social primaria.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>

Psicólogo-a	A1	1		
Técnico de Administración General	A1	1		
Trabajador-a Social	A2	6		
Auxiliar Administrativo	C2	1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	
<b>32000 - Administración general de educación.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Técnico-a	A1	1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>92000 - Administración General.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Secretario-a	A1	1	1	
Vicesecretario-a (Tercera)	A1	1	1	
Técnico de Administración General	A1	4		
Técnico-a contratación pública y servicios generales	A1	1	1	
Administrativo	C1	2	2	
Auxiliar Administrativo	C2	6	1	
Notificador-a	E	1	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	
<b>93100 - Política económica y fiscal.</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXTINGUIR</b>
Interventor-a	A1	1	1	
Tesorero-a	A1	1		
Viceinterventor-a (Tercera)	A1	1	1	
Técnico de Administración General	A1	1		
Técnico Medio (Jefatura Contabilidad)	A2	1	1	
Administrativo	C1	1	1	
Auxiliar Administrativo	C2	4	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>36</b>	

**SEXTO.-** Notificar al interesado.

**SEPTIMO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Presupuesto General, resumido por capítulos.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

